



REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ANGOL  
RENTAS Y PATENTES

27 MAY 2020

ANGOL,

DECRETO EXENTO N- 000667 //

VISTOS:

a) La solicitud presentada por don ENRIQUE ALEJANDRO ARAYA ROJAS, cédula nacional de identidad nº 13.392.814-6, con domicilio particular en Avda. Dillman Bullock nº 3177 Villa Huequén de esta ciudad, quien solicita se le autorice Patente Comercial (M.E.F. Ampliación de Giro).

b) Lo dispuesto en los Artículos 23 y 24 de la Ley Nº 3063 de Rentas Municipales y Ley Nº 19.749 Microempresas Familiares de fecha 16 de mayo del 2002.

c) El informe favorable de la Dirección de Obras Municipales, Informe Técnico nº 41 de fecha 27 de abril de 2020; Secretaría Regional Ministerial de Salud Región de la Araucanía, Resolución Sanitaria Exenta nº 2009143359 de fecha 29 de abril de 2020.

d) La Resolución Nº 07 de fecha 29 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite toma de razón.

e) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

## DECRETO

1.- Concédase a don ENRIQUE ALEJANDRO ARAYA ROJAS, Patente Comercial (M.E.F. Ampliación de Giro), Giro: PROVISIONES Y DELIVERY en el local ubicado en Avda. Dillman Bullock nº 3177 Villa Huequén de esta ciudad.

2.- Póngase en conocimiento de la Sección Rentas y Patentes de la Municipalidad de Angol, para los fines del caso.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.



MARIO BARRAGAN SALGADO  
SECRETARIO MUNICIPAL

JENN/MBS/mam.

Distribución:

- ENRIQUE ALEJANDRO ARAYA ROJAS
- Secretaría Municipal
- Transparencia
- Archivo Rentas y Patentes.



JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA  
ALCALDE DE ANGOL